



## PRIMERA REUNION ENTRE FEMINISTAS DEL TERCER MUNDO Y ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Con una aparente neutralidad, en lo que a género se refiere, la concepción de los derechos humanos es fundamentalmente androcéntrica (gira en torno al varón como modelo de humano), concepción fortalecida por la práctica de sus organismos de defensa que, al centrarse sólo en las violaciones que comete la autoridad, impide que se vean como violación a los derechos humanos todas las prácticas culturales violentas que se ejercen, en espacios públicos o privados, contra una mitad de la población por el solo hecho de ser mujeres.

Ximena Bedregal

**B**asta un desaparecido político para que sea claramente establecido como un caso de violación a los derechos humanos, basta la comprobación de un caso de tortura policial para que se sancione a quien la cometió.

¿Cuántas clitoridectomías más tendrán que ser realizadas contra la voluntad de las mujeres para que esta práctica se declare atentatoria de los derechos humanos? ¿Cuántas mujeres más tendrán que morir por abortos mal practicados o vivir con lesiones de por vida por la práctica de la anticoncepción a destajo, para que los organismos de defensa de los derechos humanos se pronuncien? ¿Cuántas violaciones más se tendrán que cometer cada día para que la violación sea considerada como un atentado contra la integridad de la mujer?

¿Cuántos hombres asesinan a sus compañeras o las secuestran sin que esto se relacione con los derechos humanos? ¿Cuántas mujeres viven su vida totalmente decidida por otros, sin que esto se piense como violación al derecho de decisión y autodeterminación? ¿Qué están haciendo ustedes en los organismos internacionales, para desterrar las prácticas sociales y las normas legales que generan y permiten estas prácticas?

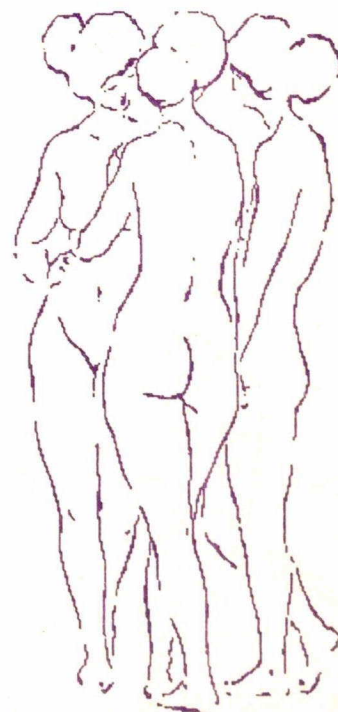
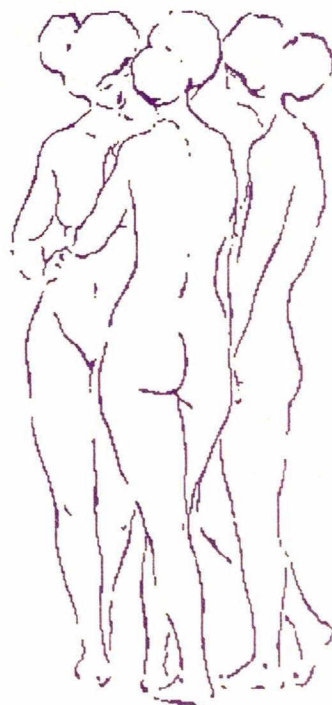
Estas y otras preguntas fueron hechas por feministas de Africa, Asia y América Latina a personeros de Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Asociación Internacional de Abogados por los Derechos Humanos, Centro para la Justicia y las Leyes Internacionales e Instituto Interameri-

cano de Derechos Humanos, reunidos en la Universidad de Georgetown, el pasado 25 de noviembre, por iniciativa del Programa Mujer, Ley y Desarrollo y el Proyecto de Derechos de las Mujeres, creado en 1990 por Human Rights Watch, organismo internacional para el monitoreo de los derechos humanos en el mundo.

Los objetivos de esta primera reunión de organismos de monitoreo internacional y feministas del Tercer Mundo, fueron: explorar posibles caminos de colaboración entre instituciones e individuos y abrir accesos para que la violencia contra las mujeres se incluya en las agendas de estos organismos.

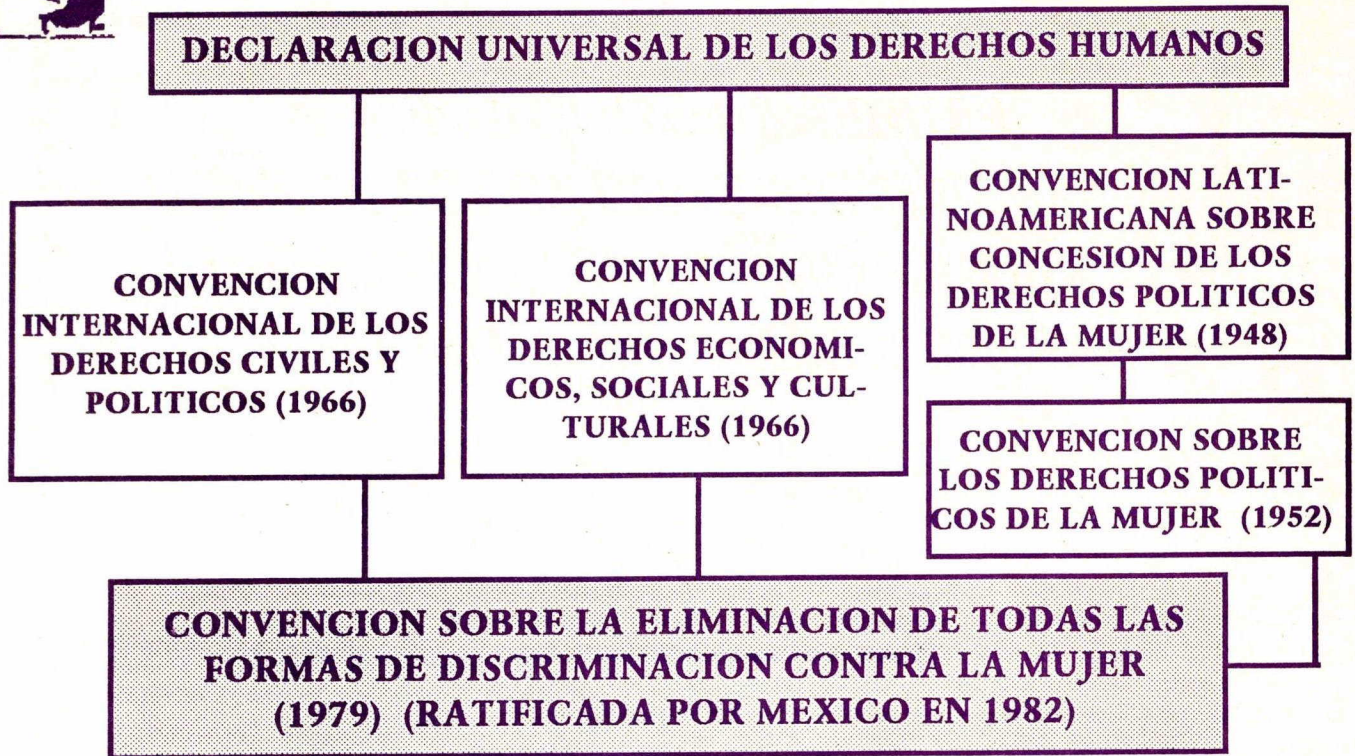
Aceptando la poca atención que -como organismos- prestan a las violaciones relacionadas a las situaciones de género, se reconoció también que la práctica y concepción de los derechos humanos, es un proceso de construcción de consenso sobre contenidos y modos de trabajo y que, desde el movimiento feminista, se está iniciando un vigoroso proceso para incorporar nuevos temas y problemas que empiezan a cambiar la concepción y la práctica de los derechos humanos y a plantear nuevos debates.

En este marco, dos preguntas básicas atravesaron el diálogo: ¿qué puede hacerse desde los organismos internacionales de derechos humanos para apoyar y fortalecer el trabajo que, en este terreno, hacen las organizaciones de mujeres?, y ¿qué necesitarían los organismos internacionales de nosotras, las mujeres organizadas, para que se avance en la



PASA A LA PAGINA 4





VIENE DE LA PAGINA 3

incorporación de la violencia de género en sus agendas?

El grupo de América Latina presentó a los representantes internacionales una serie de puntos básicos relacionados a esta suerte de discriminación de los organismos de derechos humanos cuando se trata de las mujeres; entre ellos destacaron los siguientes:

- Aunque en nuestro continente muchos estados han suscrito las convenciones internacionales para eliminar la discriminación contra la mujer y cuentan con legislaciones modernas, éstas son letra muerta, ya que rara vez se implementan políticas específicas que avancen en el sentido de los compromisos adquiridos. Se sigue permitiendo que la ideología y la costumbre sexista guíen la impartición de justicia e implementación de los acuerdos, existiendo una gran contradicción entre leyes y hechos.

- América Latina ha llevado una gran lucha por los derechos humanos en las últimas décadas y se han creado importantes organismos para su defensa y monitoreo. No obstante esto, trabajan predominantemente en las violaciones cometidas por las autoridades y en torno a los derechos civiles y políticos, apoyando así a la invisibilización de todas aquellas violaciones de los derechos de las mujeres que se cometen en el espacio de lo cotidiano, especialmente cuando - inclusive desde esa perspectiva- la mayoría de esos crímenes quedan en la impunidad, estando penados por

las leyes, sin que hayan pronunciamientos al respecto.

- Los grupos feministas y de mujeres en general, vienen haciendo un amplio trabajo de sensibilización, denuncia y apoyo a víctimas. Sin embargo, no cuentan con los recursos necesarios para levantar suficiente información, ni para hacer el seguimiento de casos, necesidades a las que los gobiernos y las instituciones de derechos humanos no dan atención y que, no obstante, las requieren para levantar casos en sus agendas. Los grupos de mujeres -con sus escasos recursos- difícilmente pueden responder a esta exigencia, que debe ser papel del estado.

Ante la coincidencia de los representantes de los organismos internacionales presentes, sobre muchos de estos aspectos, y ante su solicitud de que los grupos de mujeres levanten información adecuada y competente para ser presentada como violaciones a los derechos humanos, se presentaron las siguientes recomendaciones para fortalecer la colaboración entre grupos de mujeres y organismos internacionales de monitoreo:

\* Las organizaciones internacionales, así como las nacionales, deben empezar a examinar y atender los abusos cometidos por los actores no gubernamentales, de la misma manera en que hoy lo hacen con las prácticas de las autoridades, expandiendo la idea de la responsabilidad estatal en el análisis de causas, actores, espacios y consecuencias de todas las formas







sociales y culturales de las prácticas discriminatorias, agresivas y violentas contra las mujeres.

\*\*Las organizaciones por los derechos humanos y las de mujeres, deben desarrollar programas conjuntos para el monitoreo y documentación de las inconsecuencias entre garantías constitucionales y jurídicas establecidas y las actuales prácticas de los gobiernos y las autoridades, diferencias que, por incumplimiento o por omisión, están impidiendo la consecución de las garantías legales ya establecidas para las mujeres.

\*\*\*Los organismos internacionales deben incrementar sus recursos humanos, materiales y de capacitación para establecer normas de monitoreo, de sistematización y métodos eficientes de la violación de los derechos humanos del sector femenino de la población latinoamericana. También, deben sensibilizar a otros organismos de apoyo con los mismos fines, lo cual ayudaría sobremanera a especificar los mecanismos y causas del abuso a mujeres, a establecer programas concretos de trabajo y a ampliar el concepto de derechos humanos hacia formas más integrales y menos discriminatorias.

\*\*\*\*De la misma manera en que las instituciones internacionales de derechos humanos trabajan en colaboración con los organismos nacionales que defienden los derechos civiles y políticos de la población en general, deben empezar a desarrollar una voluntad de trabajo más estrecho con las organizaciones que se avocan a los derechos de las mujeres.

Aunque difícilmente, en una reunión de este tipo, se podía llegar a acuerdos formales, el intercambio fue de gran riqueza para ambas partes, abriéndose un diálogo al que deberá darse continuidad y una posibilidad de intercambio que queda abierta.

Finalmente es necesario decir que, mientras Africa y Asia se presentaron como redes contra la violencia hacia las mujeres y por los derechos humanos de éstas y sus informaciones fueron llevadas como organización, América Latina sólo fue representada por México y Brasil.

La memoria de la reunión puede obtenerse con:

DOROTHY Q. THOMAS  
WOMEN RIGHTS PROJECT DIRECTOR  
HUMAN RIGHTS WATCH  
1522 K. Street, N.W., Suite 910  
Washington D.C. 20005-1202 - USA  
o en el CICAM al teléfono 541-67-99



## CAMPAÑA MUNDIAL CONTRA LA VIOLENCIA

"LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER  
VIOLA LOS  
DERECHOS HUMANOS"

Una Campaña Mundial de recolección de firmas para el reconocimiento de los derechos humanos de la mujer, dio inicio en casi todos los países.

En marzo de este año, un Comité Preparatorio se reunirá para planificar la agenda de la Conferencia Mundial de Derechos de las Naciones Unidas de 1993. Como parte de la Campaña y la Década de la Educación sobre Derechos Humanos de las ONG, el Centro Global junto con el Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer están lanzando una petición al Comité, para incluir los derechos humanos de la mujer y la violencia de género como una preocupación central de ese foro global.

La campaña espera recolectar 100 mil firmas de todo el mundo, que exijan el reconocimiento de los derechos humanos de la mujer, violados constantemente a través de la violencia doméstica, la violación y el asedio sexual, el tráfico de mujeres, el infanticidio femenino y toda otra violencia de género.

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, todo individuo tiene derecho a la vida, a la

libertad y a la seguridad de su persona (art. 3); también dice que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 5). Sin embargo, en todas partes, mujeres y niñas son sometidas sistemáticamente a violencia, tortura, coerción, abuso sexual, hambre y privación económica por el hecho de ser mujeres.

Por tales razones, la Campaña está destinada a exigir que la violencia de género -un fenómeno universal que adopta muchas formas y abarca culturas, razas y clases sociales- sea reconocida como una violación de derechos humanos que requiere acción inmediata.

Para colaborar con esta campaña, debemos elaborar listas en donde figuren firma, aclaración del nombre y dirección. Se deben enviar, antes del 29 de febrero a:

CHARLOTE BUNCH  
CENTRO DE LIDERAZGO GLOBAL DE LA MUJER,  
27 Clifton Avenue, Douglas College, Rutgers University, New Brunswick, NJ 08903, USA.  
FAX (908) 932-1180.  
TRIBUNA INTERNACIONAL DE LA MUJER,  
777 UN Plaza, NY, NY 10017, USA. FAX  
(212) 661-2704.